



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 827 de 2022

S/C

Comisión de
Derechos Humanos

FAMILIARES DE PRISIONEROS POLÍTICOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de abril de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Carlos Testa.

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato y Ma. de los Ángeles Fajardo y
señor Representante Oscar Amigo.

Asiste: Señora Representante Nazmi Camargo.

Invitados: Señoras Verónica Ballestrino y Victoria Ubillo y señores Jorge
Aguerrondo y Diego Flores.

Secretaria: Señora Ma. Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícarí Rivero.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Testa).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a una delegación de Familiares de Prisioneros Políticos integrada por las señoras Verónica Ballestrino y Victoria Ubillos, y los señores Jorge Aguerrondo y Diego Flores.

SEÑOR FLORES (Diego).- Soy el vocero oficial del grupo.

En primer lugar, queremos agradecer a la Comisión por recibirnos. Para nosotros, esta es una oportunidad realmente importante ya que podemos manifestar nuestra posición.

Llegamos hasta ustedes en nombre del grupo Familiares de Prisioneros Políticos, pero sin invocar ninguna representación y poseyendo un interés directo, personal y legítimo. Ante ustedes nos presentamos a fin de denunciar la gravísima situación que están padeciendo algunos ciudadanos uruguayos -nuestros padres- en nuestro país: han sido privados de libertad en forma ilegítima y arbitraria a consecuencia de denuncias relativas a hechos acaecidos durante las décadas de los años setenta y ochenta, en ocasión del cumplimiento de sus funciones y de acciones ordenadas por mandos políticos y militares.

Voy a leer un documento que les vamos a dejar. Dice así: "En atención a que es el Poder Legislativo el ámbito natural donde se dictan las normas que nos rigen como sociedad, entendemos de fundamental importancia poner en conocimiento de la Comisión la normativa nacional e internacional incorporada a nuestro ordenamiento jurídico que viene siendo vulnerada por otro Poder del Estado, el Judicial, incumpliendo, en definitiva, con lo legislado.[...] Nuestro reclamo es en defensa de la vida y la dignidad de estos prisioneros, en velar por los derechos y garantías que deberían asistirles en un Estado democrático y en procura de que cesen las consecuencias negativas que sufren, en clara violación de la normativa nacional e internacional suscripta por Uruguay. En tal sentido corresponde señalar que, si bien nuestros familiares, actuales prisioneros políticos, acceden al derecho formal (esto es: se les permite tener una defensa, presentar recursos y se les toman declaraciones), no tienen acceso al derecho sustancial que se vincula a los derechos subjetivos de las personas. En otras palabras, para ellos no rige el principio de inocencia, se invierte la carga de la prueba, no se les permite esperar un juicio en libertad aun reuniendo todas las condiciones, no rige el instituto de la prescripción aun cuando son procesados o formalizados y/o condenados por delitos comunes, no rige el principio de irretroactividad de la penal más gravosa, se creó un órgano represor para perseguir hechos del pasado exclusivo para nuestros familiares, no rige el régimen de libertades estatuido en la ley para encausados por delitos comunes siendo adultos mayores, entre otras varias arbitrariedades. Esta situación revela la aplicación de la teoría del gobierno de los jueces, a decir de Borello, por el progresivo y desmesurado avance que ha tenido el protagonismo judicial decidiendo innumerables cuestiones, que quizás exceden su esfera de competencia, originariamente prevista para 'juzgar', 'administrar justicia', es decir, para intervenir en litigios sometidos a su resolución".

Aclaro que nos permitimos agregar a este documento la referencia al texto del doctor Borello. Continúo leyendo: «No puede, no debe admitirse que la suerte de los justiciables dependa de los vaivenes de los pareceres jurídicos de los distintos aplicadores del derecho. Sostener la independencia técnica y que la función jurisdiccional se ejerza soberanamente es una cosa, pero otra es arrogarse atribuciones que no encuentran lugar en el orden jurídico y en base a ellas tomar decisiones contrarias a la ley vigente, y lo que es peor, que esto suceda bajo la pasividad y aquiescencia del resto

de los Poderes del Estado. Concretamente, las normas quebrantadas por el Poder Judicial en aplicación del derecho penal del enemigo para este sector de la población - más allá de las interpretaciones que buscan justificar el atropello- son: artículos 7, 18 y 26 de la Constitución de la República; artículos 15 y 16 del Código Penal; artículos 7 y 8 del Código de Proceso Penal (Ley 15.032); artículos 15 y 16 del Código del Proceso Penal 2017 (Ley 19.293); artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos; artículos 11 y 24 del Estatuto de Roma; artículo 28 de la Convención de Viena; y artículos 9, 10, 12, 13 y 19 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 19.430). [...] Por estas infracciones entendemos que no corresponde la privación de libertad de nuestros familiares, y decididamente no corresponde en la etapa de sumario. Unánimemente, doctrina, jurisprudencia y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales sostienen la excepcionalidad de la medida cautelar de la prisión preventiva y exigen fundamentar debidamente la resolución en tanto restringe la libertad del imputado. Las resoluciones judiciales por las que se niega la libertad provisional a los prisioneros políticos responden a fundamentos teóricos sin respaldo fáctico. En declaraciones de fecha 7 de enero de 2022 a la Diaria, el ex Fiscal de Corte Dr. Jorge Díaz manifestó: "En Uruguay no existen delitos inexcusables. La vieja interpretación 'a contrario sensu' del artículo 27 de la Constitución ha sido superada por la doctrina y jurisprudencia". Y continúa el Sr. Ex Fiscal en el reportaje realizado por Leonardo Haberkorn: "En Uruguay no existe prisión preventiva preceptiva. La ley no obliga al juez a disponer la prisión preventiva en ningún caso. Sí obliga a los fiscales a solicitarla cuando imputan determinados delitos y establece presunciones relativas de la existencia de los riesgos que la justifican. Pero aún esos delitos, si la defensa logra justificar, en base a oralidad argumentativa la inexistencia de tales riesgos, los jueces no disponen de la prisión preventiva"», obligatoriamente. Prosigo: "Los riesgos a que refiere el Sr. Ex Fiscal son el riesgo de fuga, la destrucción de prueba, riesgo para la víctima o para la sociedad. Ninguno de esos peligros se corre en los juicios seguidos a nuestros familiares -prisioneros políticos- por lo que es evidente que hacerlos transitar el juicio en prisión tiene como única finalidad que cumplan una pena no impuesta por sentencia de condena ejecutoriada, por las dudas que por lo avanzado de sus edades mueran" -prisioneros- "sin castigo. Además, debe tenerse presente que, sin perjuicio de la edad de nuestros familiares, ninguno presenta riesgos delictivos. En este aspecto se visualiza claramente la discriminación y arbitrariedad de que son objeto. En efecto, la peligrosidad de las conductas para cualquier persona sujeta a un proceso penal se analiza a futuro e implica la valoración que el juez debe realizar sobre las posibilidades de que el individuo vuelva a reincidir. No obstante, para el caso de nuestros familiares esa valoración se realiza mirando el pasado, al momento de la ocurrencia del presunto hecho que se juzga. Esta valoración para atrás corresponde para la valoración de la dosimetría de la pena, pero nunca para imponer una medida cautelar. La discriminación y martirio que se les infringe a nuestros familiares -y por ende a nosotros como Familia- también alcanza a aquellos procesados y condenados que cumplen la privación de libertad en lugares distintos a los centros de reclusión, sea en sus domicilios o en" -centros- "de salud. A estos privados de libertad, en su totalidad no autoválidos y con patologías severas y crónicas, se les impone la colocación de tobilleras, lo que constituye un trato degradante, cruel e innecesario, y ello sin tomar en cuenta las dificultades que acarrea para las personas que los asisten. [...] A lo anterior, de por sí gravísimo, se suma que el Estado Uruguayo y el Poder Judicial incumplen las recomendaciones realizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja."

También nos permitimos adjuntar a este documento copias de esas actas.

Continúo: "En efecto, en dos oportunidades una delegación del CICR" -Cruz Roja Internacional- "concurrió a Uruguay y visitó a los militares detenidos, específicamente el 23 de julio de 2014 y el 19 de mayo de 2015. En ambas," -estas instancias generaron actas, que fueron presentadas al Estado uruguayo- "la delegación expresó que los militares que hubieran cumplido los 70 años debían pasar a cumplir su prisión en régimen de prisión domiciliaria. Especialmente en el último de los informes se establece: '... el impacto emocional producido por la condición de detenidos, su edad y el temor a morir en la cárcel, lejos de su familia, se constituyen como factores que han favorecido su deterioro y disminuyen sustancialmente su capacidad de sobrevivencia (...) Se reitera la recomendación, por razones meramente humanitarias, de otorgar la prisión domiciliaria a todos los detenidos con enfermedades graves y para todos aquellos mayores de 70 años, independientemente de sus situaciones judiciales'. [...] Frente al estado de indefensión en que se encuentran nuestros familiares y para paliar la situación, promovimos y apoyamos el proyecto de ley sobre prisión domiciliaria para mayores de 65 años.", iniciativa que está a estudio del Parlamento nacional. Sigo con la lectura: "Las razones y fundamentos que nos llevaron y llevan a respaldar este proyecto -que por cierto no consideramos sea la solución definitiva- fueron las siguientes:

a. Determinación de la edad. Entendimos que se encontró un término medio entre la edad que establece la Ley 19.430 que incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (que entiende por persona mayor 'aquella de 60 años o más'); la edad en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a una persona adulto mayor (65 años o más) y la edad que estableció nuestro legislador en los artículos 127 del Dec. Ley 15.032 y 228 lit. d de la Ley 19.293, para conceder la prisión domiciliaria (70 años).

b. Calidad de adultos mayores de todos los imputados. [...]

c. Vulneración de garantías. Entendimos que siendo la prisión domiciliaria una modalidad de cumplimiento de la pena y no un estado de libertad, el conceder la prisión domiciliaria es una obligación pues solo mitiga la situación de inequidad generada como consecuencia de la aplicación retroactiva de la ley penal y la negativa a acceder a institutos universales como el de la prescripción, amnistías, regímenes de libertades, medidas alternativas a la prisión, etc.

d. Asimismo, estimamos que con la aprobación del proyecto se disminuiría el padecimiento por condiciones de afflictividad que exceden el propio encierro y se respetarían los artículos 26 de la Constitución, 9 y 10 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Observación General N° 20 del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El primer artículo mencionado se respetaría en tanto dispone que las cárceles no pueden servir para mortificar; los artículos 9 y 10 mencionados, por cuanto establecen que toda persona mayor tiene derecho a una vida sin ningún tipo de violencia o maltrato y a recibir un trato digno y a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes; la Observación General mencionada en último término, en cuanto establece la prohibición de actos que causan dolor físico y sufrimiento moral en el ocaso de la vida.". Finalizo mi intervención leyendo nuestro Petitorio: "Por todo lo expuesto, a los señores y señoras integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, les requerimos:

1. Denunciar públicamente la falta de garantías y la desigualdad en la aplicación del derecho sustancial a que se ven sometidos los prisioneros políticos.

2. Proponer y aprobar proyectos de ley con la finalidad de impedir al Estado Uruguayo violar el derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva de nuestros

familiares consagrados en los artículos 7, 18 y 26 de la Constitución de la República; artículos 15, 16 y 113 del Código Penal; artículos 7 y 8 del Código de Proceso Penal (Ley 15.032); artículos 15 y 16 del Código del Proceso Penal 2017 (Ley 19.293); artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos; artículos 11 y 24 del Estatuto de Roma; artículo 28 de la Convención de Viena; artículo 13 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (ley 19.430).

3. Impulsar las acciones legislativas que aseguren el cumplimiento efectivo de lo estatuido en los artículos 9, 10, 12, 13 y 19 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por Ley 19.430.

4. Promover medidas legislativas que garanticen el fiel cumplimiento de la ley y los principios que sustentan nuestro ordenamiento jurídico, como lo son el de irretroactividad de la ley penal, el de legalidad y el de seguridad jurídica, en protección de la vida de nuestros familiares, amenazada y comprometida tanto en su calidad como en su duración a consecuencia del quebrantamiento de dichas normas y principios.

5. Tipificar el prevaricato, a efectos de evitar y/o sancionar el desvío en que están incurriendo jueces y fiscales al momento de aplicar las normas y principios que rigen en nuestro ordenamiento jurídico vigente".

Muchas gracias.

SEÑORA BALLESTRINO (Verónica).- Es un gusto estar en esta Comisión. Aclaro que no conozco personalmente a los legisladores.

En primer lugar, quiero agradecerles por recibirnos y permitirnos expresar aquí, en su espacio.

La verdad es que estamos viviendo una situación que es muy injusta y dolorosa - algunos la padecemos desde hace muchos años- y que, sobre todo, es ilegal.

Nosotros, como Familiares de Prisioneros Políticos, no venimos a pedir nada especial ni a solicitar que se haga alguna excepción. Por el contrario, queremos que a nuestros familiares se les reconozcan sus derechos como ciudadanos de la República Oriental del Uruguay.

¿Qué normas han sido quebrantadas por el Poder Judicial? Ya las citó Diego, así que no las voy a mencionar nuevamente. Sí agrego que en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores se manejaron varios conceptos, entre ellos: que tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las otras personas; que no deben ser sometidos a ningún tipo de discriminación -por edad, etcétera- ni de violencia física o psicológica; que a medida que la persona envejece debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma; que se le deben reconocer las valiosas contribuciones actuales y potenciales que tiene este grupo etario.

Son muchos los conceptos que se tuvieron en cuenta, pero este no es lugar para desarrollarlos todos ni tenemos el tiempo suficiente como para hacerlo. Sin embargo, quiero mencionar otro punto que se manejó: la prevención del abandono. Esto es algo que nuestros familiares ya están sufriendo.

También quiero aclarar que para nosotros nuestros padres no son ninguna mochila; no lo son para nuestras familias, para las instituciones en las que se desempeñaron ni para la sociedad. Por el contrario, han sido referentes y son ejemplo. Lo cierto es que en el contexto en el que les tocó vivir cumplieron con su deber.

Mi padre está preso por un delito que no solo no cometió, sino que ya fue juzgado en democracia. Como persona de fe, voy a terminar mi intervención citando los versos 3 al 5, inclusive, del Salmo 62 de La Biblia. Dice así: "¿Hasta cuándo maquinareis contra un hombre, Tratando todos vosotros de aplastarle Como pared desplomada y como cerca derribada? Solamente consultan para arrojarle de su grandeza. Aman la mentira; Con su boca bendicen, pero maldicen en su corazón. [] Selah Alma mía, en Dios solamente reposa, Porque de él es mi esperanza".

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- En primer lugar, saludamos a la delegación que nos visita; sean bienvenidos y bienvenidas a la Comisión de Derechos Humanos.

En realidad, no tengo preguntas para realizar. Simplemente, quiero dar cuenta de que con respecto a la denominación "prisioneros políticos", actores importantes del Estado, como el actual ministro de Defensa Nacional, han dicho que en Uruguay no existen prisioneros políticos y que todos los casos que se han detallado tuvieron todas las garantías del proceso.

Por otra parte, he escuchado lo que ustedes dijeron sobre la situación de las cárceles y la falta de humanidad que existe allí. Yo estoy en la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria. Hemos visitado muchas cárceles de nuestro país, aunque no todas las que hubiéramos querido; obviamente, son muchas. No conozco la cárcel de Domingo Arena. Sí hemos visto en otros lugares situaciones edilicias, de alimentación y de todo tipo bastante complejas que, además, han sido detalladas por organismos de Naciones Unidas; incluso, Amnistía Internacional ha hablado sobre ese tema.

Entonces, quiero hacerles una pregunta sobre las condiciones carcelarias. ¿Han visto algunas de las condiciones que relata Amnistía Internacional sobre nuestras cárceles en Domingo Arena o en Coraceros, donde tengo entendido que también hay algunas personas detenidas por este tipo de casos?

SEÑOR FLORES (Diego).- En primer lugar, quiero agradecer la posibilidad de extendernos en este asunto.

La preocupación por leer el documento que trajimos fue para no cometer errores y que nuestra posición quedara bien registrada en la versión taquigráfica.

Voy a referirme a la denominación "prisioneros políticos" y a la declaración del ministro García.

(Ingresa a sala la señora representante Nazmi Camargo)

—Al momento de constituir este grupo -hace poco menos de ocho meses-, teníamos la necesidad de identificarnos de alguna manera. Buscando el término justo que nos permitiera generar el ruido necesario y sintetizar la situación de indefensión que experimentábamos, encontramos la definición última que sobre el término "prisioneros políticos" presentó la Corte Europea en el año 2012. Esta definición establece claramente que si ante situaciones comparables se genera discriminación en el tratamiento judicial, se está ante la figura de "prisionero político".

No escapa a ninguno de ustedes que en el año 2015 se produjo un quiebre sustancial importante en el modo en que el Estado uruguayo comenzó a tratar todo lo vinculado al comportamiento de los funcionarios públicos que, en defensa de las instituciones, operaron contra el terrorismo, primero, en democracia y luego, en dictadura.

Esta situación generó, entre otras cosas, una modificación en el mapa judicial: se eliminó la figura del juez natural en nuestro país y en el mundo.

Algunas de las características que sostienen el debido proceso se basan en dos pilares fundamentales. Uno, es el principio de inocencia, que permite a todos los ciudadanos saber que no vamos a ser responsables hasta que se pruebe esa condición. El otro, es la certeza de que vamos a ser juzgados y acusados por personal de un sistema judicial -por fiscales y jueces-, elegido con anterioridad al crimen por el cual se me investiga; también está el personal de turno en el momento y en el lugar del territorio en el que se lleva a cabo ese proceso. Lo cierto es que todo eso se revirtió.

Actualmente, el sistema ha especializado en los hechos a dos juzgados, que son los que atienden todos los casos. Además, ha creado la figura del fiscal especializado con potestades sobre el pasado. Esto supone la certeza inequívoca de que, sin importar el tema, las pruebas o las situaciones que llegan a conformar expedientes, tanto las doctoras Tórtora y Urioste como el doctor Perciballe ya llegan con la cosa juzgada.

Hemos leído expedientes de sentencias de ficción. A modo anecdótico, les confieso que la base de consulta que manejamos es la página del Observatorio Luz Ibarburu; o sea que manejamos la misma información. Se dan situaciones como la del doctor Rodríguez de Armas, la del capitán Lawrie Rodríguez y otras tantas que podría mencionar, en las que no hay pruebas; todo se basa en la presunción de un relato. Inclusive, se llega a la soberbia de juzgar el período histórico de los años setenta y ochenta comparándolo con el Tercer Reich, vivido en Alemania.

En consecuencia, nos encontramos frente a un sistema que no está juzgando hechos, que no está manejando pruebas y que confiesa que tiene una dificultad notoria para acceder a las pruebas. Entonces, lo que hace es revertir la carga y condenar a quien no puede acusar a que demuestre que es inocente.

Nosotros creemos que aquí se da algo muy claro: el Estado uruguayo y la sociedad uruguaya están forzados a dirimir una situación de manera muy injusta.

En el año 1984, merced a un pacto social y político -que fue chequeado en dos oportunidades-, todos decidimos perdonar a unos y a otros. Hoy, decidimos quebrar ese pacto, y estamos mirando solamente a unos y no a otros.

En este punto, consideramos que la figura de nuestros padres es la de prisioneros políticos: son rehenes de una situación. Inclusive, estamos esperando que se realicen los juicios, que no se llevan a cabo. Es decir: son acusados sin pruebas, detenidos de manera absolutamente injusta y no pueden esperar el juicio en sus casas, sino que deben esperarlo detenidos.

Uno tiene la sensación -lo digo con mucho respeto- de que la especulación es que mueran presos, que el tiempo y la biología hagan lo que ellos no pueden hacer por la vía formal.

Toda esta configuración es la que nos lleva a afirmar que son prisioneros políticos, aun asumiendo como posible que nuestra definición no sea cómoda para el ministro ni para el presidente; sabemos que no lo es.

En última instancia, el problema que tenemos es eminentemente político. Por tanto, intentar resolverlo jurídicamente nos va a llevar a un entuerto y corremos el riesgo de trasladar a una nueva generación un problema que hemos manejado mal en los años ochenta -cuando se dictaron las leyes de Amnistía General e Irrestricta y de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado-, también cuando esas normas fueron chequeadas en dos oportunidades con el soberano -que corrigió el viso de inconstitucionalidad que

eventualmente tenía el texto de la ley-, luego, con la ley interpretativa -que corrigió la iniciativa anterior- y ahora, cuando continuamos discutiendo sobre hechos que transcurrieron hace cincuenta años y que están cuestionando la integridad y el honor de personas que, en las fechas que se manejan, eran apenas jóvenes oficiales sin responsabilidad, por lo que no pueden ser vinculados con los hechos por los que se los pretende incriminar. Sin embargo, por las dudas, siguen presos.

Entonces, para nosotros sí son prisioneros políticos. Respetamos el cuestionamiento que usted nos presenta; entendemos las razones, pero creemos que no podemos cejar en el esfuerzo por mantener esta bandera en alto, porque es lo que sostiene la posibilidad de alertar al sistema político. De eso se trata esta visita, que nuevamente les agradecemos, ya que nos permite instalar un tema que nos está enredando y empantanando en una situación que, por momentos parece no tener solución.

Con respecto a las garantías del proceso, quiero decir que están viciadas ideológicamente. Desde el momento en que, reitero, se ha generado una suerte de trampa estructural, nuestros padres no cuentan con la garantía de ser tratados imparcialmente. Los jueces y el fiscal que los acusan tienen una posición claramente muy comprometida; me refiero a estos y a los que han participado en años anteriores.

Ahora me voy a referir a las cárceles.

Domingo Arena es un cuartel. Más o menos una tercera parte de su extensión fue cedida al Ministerio del Interior. Es allí donde están detenidos. Algunos de ellos están en un contenedor y el resto, ocupa instalaciones que funcionaban como depósito y oficinas. Si no me equivoco -porque cada dos meses fallece un preso; ese es el otro problema: actuamos contra el tiempo- ahora tenemos veinticuatro detenidos en Domingo Arena, cuatro en la Guardia Republicana Coraceros y dieciséis, con distinto grado de compromiso sanitario, cumpliendo prisión domiciliaria.

Al respecto, conversamos con el comisionado parlamentario penitenciario, quien fue conteste. Ustedes no imaginan lo que supone lograr la prisión domiciliaria por problemas de salud. De hecho, los jueces terminan dándola cuando ya, definitivamente, no hay manera de atenderlos en prisión. Tenemos casos de una elocuencia brutal de prisioneros que están en clínicas de salud inconscientes, pero con tobillera. Cada vez que el servicio médico tiene que hacer algún análisis es un drama porque se activa la tobillera y se genera un escándalo. Hay una suerte de empecinamiento en martirizar a los prisioneros que, claramente, tiene una orientación política.

En cuanto a las condiciones de reclusión, no nos quejamos porque somos conscientes, entre otras cosas, de que el sistema penitenciario nacional es un desastre -no solamente ahora; toda la vida fue así-; así que nos parecía hipócrita hacerlo. Nosotros estamos proclamando inocencias. Estamos intentando que el sistema político recuerde el pacto social y político que asumió en los años ochenta para recuperar el gobierno, reinstalar la democracia como sistema y poner de pie a la República. Ese pacto significó que durante casi treinta años el sistema político se afianzara y generara la rotación de todas las alternativas políticas posibles en el gobierno. Sin embargo, a partir de 2015 se genera este cambio -no entendemos por qué-, en el que hay un empecinamiento por procesar a quien no es culpable. De hecho, lo único que pedimos son pruebas. Personalmente, me he tomado el tiempo de revisar con mucha paciencia sentencia por sentencia y leer las consideraciones y los relatos. Nosotros manejamos la idea del relato a partir de la reflexión que nos merece la lectura de cada sentencia. Hemos leído barbaridades que, realmente, nos llaman la atención. Llegamos a la conclusión de que

estamos ante un sistema judicial que está haciendo juicios sobre hechos históricos y no sobre los temas puntuales sobre los que debe manifestarse. Por eso nos inquietamos.

Sí tenemos quejas, que estamos tramitando con el comisionado parlamentario penitenciario, con respecto a la atención sanitaria. Todo esto que les acabo de contar tiene un correlato con el Instituto Técnico Forense, que es el responsable de velar por la salud y atender los temas sanitarios de los prisioneros. El servicio es malo; es ideológicamente malo. Realmente, hay que estar muy pero muy embromado para que a uno lo atiendan.

En síntesis, señora diputada, puedo entender que tengamos miradas distintas sobre la realidad. De hecho, de eso trata la democracia y así funciona la República. Tenemos temas morales que resolver; jurídicamente no tienen lugar porque ya fueron saldados.

Discrepo mucho con respecto a la amnistía y a lo que significó, ya que le dio libertad a quienes entiendo que no debía habérsela dado, pero se la dio. Yo ya no reviso eso; lo acepto como algo que fue saldado. No entiendo la razón por la cual no operamos igual con respecto a nuestros padres, que al día de hoy están siendo perseguidos por ser militares o policías y haber estado vinculados en el ejercicio a las Fuerzas. Se cometieron abusos y hubo excesos. Nosotros no defendemos la dictadura ni estas situaciones aberrantes, que cuestionamos. También manifestamos nuestra indignación ante los desaparecidos, ante los veinticuatro cuerpos que no aparecen. Este nos parece un hecho absolutamente bochornoso y lamentable, que cuestionamos

Ahora bien: la finalidad de la Justicia y de las persecuciones, como las que se están llevando a cabo, es esclarecer los hechos, ubicar responsables y aclarar situaciones. Nada de eso viene sucediendo con estos procesamientos. Siguen sin aparecer los cuerpos. Además, estamos procesando a quienes no tienen esa información, estamos obligándolos a que cuenten lo que no pueden contar, porque no lo saben.

Entonces, de allí surge la condición de prisioneros políticos. También refiere a la falta de garantías en el proceso.

Nosotros no hacemos hincapié en la situación de detención que tienen. Son prisioneros. Están presos y, ciertamente, están mejor que los presos comunes, que están hacinados y en situaciones precarias que también avergüenzan. Pero nuestro tema, el que nos moviliza ahora, es el de nuestros padres.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos la bienvenida a la diputada Nazmi Camargo.

SEÑORA REPRESENTANTE FAJARDO RIERO (María).- Damos la bienvenida a la delegación.

Iba a hacer preguntas, pero algunas no las voy a realizar porque en la segunda intervención del señor Flores ya se aclaró cuántos eran, dónde estaban y cuáles son las causas.

Creo que este es un tema que debemos abordar y estudiar para poder avanzar. Es importante avanzar; así como se avanza de un lado hay que avanzar del otro, porque se sufre de un lado y se sufre del otro.

Han pasado muchos años y debemos tener la altura y la apertura de mente suficiente como para dar un tratamiento igualitario a unos y a otros, más aún cuando no hay pruebas.

Me comprometo a trabajar, a tender puentes y a hablar con el sistema para saber qué está pasando y qué se piensa hacer. Yo creo que no hay nada peor que no hablar del tema tanto de un lado como del otro.

Por lo tanto, mi compromiso es trabajar en el tema con los compañeros de la Comisión.

SEÑORA UBILLOS (Victoria).- Estoy de acuerdo con la diputada. No tenemos derecho a pasar este problema a las generaciones futuras; ya basta. Creo que de las dos partes hay que decir: "Ya está; perdonemos. La esperanza es el futuro. De aquí para adelante". Pienso que ninguno apoya nada de lo que pasó. Entonces: ya está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera agradecerles el testimonio tan valioso que nos han dado.

Estoy de acuerdo con que hay que encontrar una salida, una solución, un final, porque se está extendiendo una situación de rencores y de odios ideológicos mucho más allá de lo que, en general, puede pasar en cualquier nación del mundo.

Tengo casi sesenta años. Recuerdo muy bien la recuperación democrática del año 1985 y la ley de amnistía que fue votada, que yo apoyé. Me puse contento porque se daba vuelta una página y se miraba para adelante, que era lo que todos queríamos. Yo era muy joven. Obviamente, era la primera vez que votaba. En aquel momento tenía veinte años. Recuerdo, particularmente, muchas conversaciones con gente que había estado más en contacto con la época problemática, que había sucedido diez o quince años atrás. Sabíamos perfectamente que había mucha gente inocente presa y mucha gente culpable presa, pero eso ya no era el asunto; el asunto era dar vuelta la página y avanzar. Eso queríamos todos en aquel momento. Aquella ley de amnistía suponía decir: "Miremos todos para adelante y recommencemos; hagamos la nación que nos merecemos", haciendo referencia a los jóvenes de aquel momento, que hoy somos adultos.

Aquella alegría que tuve por haberse aprobado la ley y aquellos principios y convencimientos de que era lo correcto, los sigo teniendo hoy. Creo, al igual que la señora Ubillos, que se trata de irresponsabilidad -más allá de que por encima de lo moral esté lo político- pasar a una nueva generación este tremendo peso, esta tremenda carga.

Además, estamos hablando, como decía el señor Flores, de gente que ya no tiene tiempo.

Por último, quisiera consultar si la recomendación de la Cruz Roja sobre la prisión domiciliaria tiene obligatoriedad o si es opcional en determinados casos. Lo pregunto porque podría haber algún caso en el que no sea lo más recomendable para el prisionero.

SEÑOR FLORES (Diego).- En primer lugar, quiero decir que todas las manifestaciones de los organismos internacionales son recomendaciones. Creo que el único caso en el que la Corte Interamericana, por ejemplo, apremia a los Estados es en el cumplimiento de indemnizaciones. En los demás, sugiere, recomienda, exhorta. Eso fue lo que hizo la Cruz Roja en dos oportunidades.

Tal vez lo soslayé, pero es importante decir que las fotocopias que les estamos aportando surgen de expedientes en los que estas actas fueron aportadas como prueba. Sabemos que estas actas fueron presentadas al Poder Ejecutivo en dos oportunidades. Son recomendaciones claras. Es decisión del Poder Ejecutivo de turno tomarlas o no considerarlas, que es lo que parece que ha sucedido.

En realidad, es muy incómodo hablar de la prisión domiciliaria basada en la edad.

El proyecto de ley que se está estudiando, que presentó Cabildo Abierto -en el cual no participamos; anecdóticamente les comento que se generó más o menos al tiempo de que empezamos a reunirnos; todos somos familiares de prisioneros apresados a partir del año pasado, pero involucramos a todos los detenidos, porque entendemos que así debe ser-, si bien no resuelve nuestro tema -es un paliativo-, es abarcativo e integra a todos los prisioneros y presos que cumplen con ese requisito.

Esto es lo que marca Naciones Unidas, lo que marca la Cruz Roja Internacional y lo que impone el decálogo redactado a propósito de los mayores de edad. El dato interesante, que me llamó mucho la atención, es que lo establece en un tratamiento claramente enmarcado en el ámbito de derechos humanos, con abstracción total de las causas de prisión de que se trate. Acá la mirada es humana; el delito queda a un lado. Acá se va a la situación.

La tarea de reinsertar socialmente a quien está apresado o condenado a cumplir condena es uno de los objetivos primordiales, pero que a los setenta o setenta y cinco años parece no tener sentido. En nuestro caso, existe el agravante -insisto- de que se trata de generar un antecedente y perseguir a un grupo determinado.

Entonces, lo de la Cruz Ruja es una exhortación, una recomendación que, además, es genérica: para todos aquellos que tengan sesenta años recomienda la prisión domiciliaria, en atención, básicamente, a la calidad sanitaria física y mental de los prisioneros.

SEÑORA REPRESENTANTE CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Quisiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA REPRESENTANTE CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Agradezco que me hayan permitido hacer uso de la palabra no siendo integrante de la Comisión.

Quiero felicitar a los señores legisladores por esta instancia. Me parece fundamental lo que dijo la diputada. Creo que no hay nada peor que no hablar sobre un tema, cualquiera sea. Si hay gente que está siendo afectada por un problema, tenemos que hablarlo. Creo que esta Comisión es un lugar bueno para hacerlo.

También quiero dar la bienvenida a la delegación y felicitar a sus integrantes por el trabajo que están haciendo, que vengo siguiendo. No me imagino, ni por un segundo, estar en la situación de ustedes y continuar con esa lucha constante por sus padres. Tengo padres de la edad de los suyos y no me imagino que a esta altura de sus vidas los priven de su libertad, estando seguros de su inocencia y sin pruebas. Muchos de ellos ya tienen problemas de salud y necesitan estar tranquilos. Además, si fueron como la mayoría, en estos últimos años, vivieron muchos años en sociedad. Entonces, no podemos entender -yo no lo comprendo- qué riesgo pueden representar a la sociedad si durante las últimas décadas vivieron en sociedad. Además, me consta que muchos han hecho tareas en diversos ámbitos, muy buenas para nuestra sociedad.

Así que, nuevamente, los felicito por su trabajo.

Me comprometo, a pesar de no integrar la Comisión, a dar visibilidad a esta lucha desde donde me toque. Creo que ustedes están logrando visibilizar el asunto. Yo, me sumo desde el lugar que me corresponde y voy a ayudar en lo que pueda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia y les reiteramos que estamos a las órdenes para volver a recibirlos cuando ustedes lo dispongan y seguir conversando sobre el tema.

(Se retira de sala la delegación de Familiares de Prisioneros Políticos)

(Diálogos)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío de la versión taquigráfica de esta parte de la reunión a la Presidencia de la República -a los efectos que estime pertinente-, al Ministerio de Defensa Nacional y a las comisiones de defensa de la Cámara de Representantes y del Senado.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA REPRESENTANTE FAJARDO RIERO (María).- A fin de poder avanzar en el proyecto relativo al *bullying*, me había comprometido a traer un listado de asesores que sugiero sean invitados. Concretamente, propongo invitar a representantes del Ministerio de Educación y Cultura, del Consejo Directivo Central, de la Administración Nacional de Educación Pública, del Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, de la Asociación Uruguaya de Educación Católica y de otros representantes de instituciones privadas -menciono a la de Educación Católica, pero hay otros privados que no son católicos- y a peritos de la Universidad de la República y de la Universidad Católica especializados en abuso psicológico en niños y adolescentes por parte de sus pares. Obviamente, a esta lista se pueden agregar los invitados que ustedes quieran convocar.

(Apoyados)

≠